Lo que digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 6 de septiembre de 1968.—P. D., el Director general de la Función Pública, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos y una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, vacantes en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos (A45GO) y una plaza de funcionario del Cuerpo Auxi-liar Mixto de Correos (A15GO) se anuncia su provisión a connar Mixto de Correos (AlbGO) se anuncia su provision a concurso entre funcionarios pertenecientes a los expresados Cuerpos en situación de actividad que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos signientes:

mentos siguientes:

Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
 Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
 Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por el Decreto 2939/1967. de 30 de noviembre, y
 La Ayuda Familiar correspondiente

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o

centuada de la normandad psiquica de tipo caracterologico o temperamental, y
c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.
El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendero de contra de la concurso de contra drán derecho los designados a cuatro meses de licencia regla-mentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo integramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 29 de agosto de 1968.—Por el Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles. cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria en relación con el Decreto de 22 de julio de 1967 y Orden ministerial de 25 de agosto siguiente, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse: tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias	Registros	Audiencias	Registros	Audiencias
Puerto de Santa María Aoiz Lorca	Pamplona. Barcelona. Sevilla. Pamplona. Albacete. Granada.	Baeza Montilla Montefrío Cangas de Onís Villanueva de los Infantes Pina de Ebro (2) Bujalance Alhama de Granada Alcaraz	Granada. Sevilla. Granada. Oviedo. Albacete. Zaragoza. Sevilla. Granada. Albacete.	Fuentesauco Castrojeriz Colmenar (Málaga) San Clemente Albuñol Herrera del Duque Baltanas Ramales Alburquerque Zaragoza número 2	Valladolid. Burgos. Granada. Albacete. Granada. Cáceres. Valladolid. Burgos. Cáceres. Zaragoza.

(1) En virtud de acuerdo ministerial de 10 de julio de 1968 se anuncia en régimen de división personal—en tanto se lleve a efecto la material—con dichas denominaciones y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 485 reglamentario adaptado a cuartas partes por lo que respecta al funcionamiento interno de los cuatro Registros de Bilbao Occidente entre si. Los actuales Registros de Occidente II (A y B) han pasado a denominarse de Occidente III y IV, respectivamente.

(2) Pendiente de agrupación, según el número segundo, Orden ministerial de 25 de agosto de 1967.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al señor Ministro de Justicia por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Madrid, 12 de agosto de 1968.—El Director general, por delegación, Pablo Jordán de Urries.

RESOLUCION de la Dirección General de los Re-gistros y del Notariado por la que se anuncia con-curso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y

91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, que han de proveerse dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 83 de dicho Reglamento y en los turnos que se expresa, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos:

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO .- MADRID

Turno primero.-Antigüedad en la Carrera

Madrid (por jubilación forzosa del señor Taracena Ta-racena): Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.-BARCELONA

Turno primero.-Antigüedad en la Carrera

2. Barcelona (por jubilación forzosa del señor Adroer Calafell): Distrito y Colegio del mismo nombre.